



RESOLUCIÓN del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Sedeis V” y las infraestructuras de evacuación compartidas “SET Mudéjar 220/33 kV (Sedeis)” y “LSAT 220 kV SET Mudéjar (Sedeis) – SET Mudéjar Promotores” en el término municipal de Andorra (Teruel).

Nº exp DGEM: IP-PC-0173/2020

Nº exp SP: TE-AT0036/20 de la provincia de Teruel

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 25 de marzo de 2020, la sociedad Renovables Mediavilla, S.L., con NIF B99530164 y con domicilio social en C/ Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Sedeis V” de potencia instalada 39,446 MW, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución “Proyecto planta fotovoltaica Sedeis V”, que incluye las infraestructuras de evacuación compartidas consistentes en SET Mudéjar 220/33 kV (Sedeis) y LSAT 220 kV entre la SET Mudéjar (Sedeis) y la SET Mudéjar Promotores, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación. Nº Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0173/2020. Nº Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0036/20 de la provincia de Teruel.

Con fecha 23 de junio de 2020, la sociedad Renovables Mediavilla, S.L. aporta proyecto modificado de la SET y línea subterránea de alta tensión de interconexión de la SET Mudéjar (Sedeis) a SET Mudéjar Promotores.

Con fecha 4 de febrero de 2021, la sociedad Renovables Mediavilla, S.L. aporta “Adenda al proyecto modificado línea subterránea de alta tensión 220 kV Sedeis V”.

Entre los proyectos de instalaciones declaradas el 30 de julio de 2020 por el Gobierno de Aragón como inversión de interés autonómico, se encuentra el proyecto “Sedeis V”.

Segundo. - Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Sedeis V”. (Nº Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0036/20 de la provincia de Teruel).



Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 9 de mayo de 2022, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-Propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación y su infraestructura de evacuación compartida.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero. - Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- Boletín Oficial de Aragón, en fecha 9 de octubre de 2020
- Heraldo de Aragón en fecha 9 de octubre de 2020
- Tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra
- Servicio de Información y Documentación Administrativa
- Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz y Calamocha

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Andorra, que emite informe el 19 de noviembre de 2020.
- Dirección General de Patrimonio cultural, que emite informe al 27 de octubre de 2020 indicando que, tras las prospecciones realizadas, las obras afectadas por el proyecto de la planta fotovoltaica Sedeis V, están libres de restos arqueológicos y paleontológicos de interés patrimonial.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que emite informe el 29 de octubre de 2020.
- Consejo Provincial de Urbanismo, que emite informe al 20 de noviembre de 2020.



- Red Eléctrica de España, S.A.U., que emite informe el 17 de diciembre de 2020.
- Carreteras DGA, que emite informe el 19 de marzo de 2021.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que contesta el 13 de abril de 2021 indicando que la actuación se encuentra fuera del dominio público hidráulico y zona de policía de cauces, por lo que no procede la emisión de informe.
- Inaga (Delegación Provincial de Teruel), que no emite informe.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Renovables Mediavilla, S.L., para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos y la inexistencia de alegaciones, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto. - *Proyectos técnicos*

El Informe-Propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto planta fotovoltaica Sedeis V”, así como el Proyecto modificado de ejecución de las infraestructuras de evacuación compartidas consistentes en “SET Mudéjar 33/220 kV (Sedeis V)” y “LSAT 220 kV entre la SET Mudéjar (Sedeis V) y la SET Mudéjar Promotores” y la Adenda al proyecto modificado, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. Luis Javier Mata García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 5 de agosto de 2022, y nº de visado 202000854.

El proyecto modificado de ejecución de SET Mudéjar 33/220 kV (Sedeis V) y LSAT 220 kV entre la SET Mudéjar (Sedeis V) y la SET Mudéjar Promotores está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 19 de junio de 2020, y nº de visado VD01783-20A.



La Adenda al proyecto modificado línea subterránea de alta tensión 220 kV Sedeis V está suscrita por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 4 de febrero de 2021, y nº de visado VD00301-21A.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Ramón White Martín que acredita el cumplimiento de la normativa que les es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto. - *Tramitación ambiental.*

Con fecha 19 de febrero de 2021, finalizado el periodo de información pública y consultas, se remite al INAGA informe del Servicio Provincial, adjuntando copia del expediente, proyectos de planta fotovoltaica, SET y línea subterránea de alta tensión y estudio de impacto ambiental para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental conforme al artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 se emite resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Sedeis V" de 49,896 MWp e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Mediavilla, S.L. (Número de Expediente INAGA 50020/01A/2021/012276), publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 253 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Sexto. - *Otros trámites.*

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de 9 de mayo de 2022, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-Propuesta de Resolución de 9 de mayo de 2022, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo. - *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar Sedeis V precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:



- SET Mudéjar Promotores 220/400 kV y LAAT 400 kV SET Mudéjar Promotores – SET Mudéjar 400 kV: (Nº Exp de Servicio Provincial TE-AT0113/20 de la provincia de Teruel)

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente del mencionado expediente de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 28 de marzo de 2022 del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la “LAAT 400 kV simple circuito dúplex SET Mudéjar Promotores – SET Mudéjar” y “SET Mudéjar Promotores” en el término municipal de Andorra (Teruel). (Nº Exp de Servicio Provincial TE-AT0113/20).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección



de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Sedeis V” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Las infraestructuras de evacuación de la planta fotovoltaica serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las Resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas indicadas en el apartado Séptimo de los Antecedentes de esta Resolución.
- Consta en el expediente la resolución del 6 de septiembre de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Sedeis V” de 49,896 MWp e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Mediavilla, S.L. (Número de Expediente INAGA 50020/01A/2021/012276), publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 253 de fecha 15 de diciembre de 2021.
- Consta el documento de actualización de contestación de acceso coordinado, de fecha 11 de junio de 2020, remitido por Red Eléctrica de España al IUN de Mudéjar 400 kV (Ref.: DDS.DAR.20_2097), en el que la planta fotovoltaica Sedeis V de 41,6 MW (código de proceso: RCR_636_19), dispone de permiso de acceso y conexión por la presente.
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.



- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 9 de mayo de 2022, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía solar denominada planta fotovoltaica Sedeis V, promovido por Renovables Mediavilla, S.L., CIF B99530164, expediente: S.P. TE-AT0036/20.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada,

RESUELVO

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Renovables Mediavilla, S.L. para la planta fotovoltaica “Sedeis V” y las instalaciones de evacuación compartidas consistentes en “SET Mudéjar 33/220 kV (Sedeis V)” y “LSAT 220 kV SET Mudéjar (Sedeis V) - SET Mudéjar Promotores”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica “Sedeis V” suscrito por Ingeniero Industrial, D. Luis Javier Mata García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 5 de agosto de 2022, y nº de visado 202000854, el proyecto modificado de ejecución de “SET Mudéjar 33/220 kV (Sedeis V)” y “LSAT 220 kV SET Mudéjar (Sedeis V) - SET Mudéjar Promotores” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 19 de junio de 2020, y nº de visado VD01783-20A y la Adenda al proyecto modificado línea subterránea de alta tensión 220 kV Sedeis V suscrita por el Ingeniero Industrial, D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 4 de febrero de 2021, y nº de visado VD00301-21A.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales planta fotovoltaica.

Promotor:	Renovables Mediavilla, S.L.
CIF:	B99530164



Domicilio social promotor:	C/ Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza (Zaragoza)
Denominación de instalación fotovoltaica:	Sedeis V
Ubicación de la instalación:	Polígono 5 parcelas 157 y 9001, polígono 32 parcelas 86, 88, 89 y 9023, polígono 33 parcelas 1, 2, 17, 9012 y 9014 y polígono 34 parcela 279 del término municipal de Andorra (Teruel)
Superficie:	71,4 ha
Nº módulos/Potencia pico:	123.200 módulos de 405 Wp
Potencia total módulos fotovoltaicos:	49,896 MW
Nº inversores/Potencia nominal (Potencia activa):	22 inversores de 1,793 MW
Potencia nominal (Potencia activa) total de los inversores:	39,446 MW
Potencia instalada (1)	39,446 MW
Capacidad de acceso	41,6 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Línea de evacuación propia:	3 líneas subterráneas a 33 kV entre las estaciones de potencia y la SET Mudéjar 33/220 kV (Sedeis V).
Punto de conexión previsto:	SET Mudéjar 400 kV propiedad de Red Eléctrica de España, S.L.U.
Infraestructuras compartidas:	SI



Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos. (52.953.252,8 €)

- (1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- (1) Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.

2. Datos generales de la infraestructura de evacuación compartida.

Promotor:	Renovables Mediavilla, S.L.
CIF:	B99530164
Domicilio social promotor:	C/ Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza (Zaragoza)
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Andorra (Teruel)
Infraestructuras compartidas:	SI



Tipo de instalación:	Subestación transformadora Mudéjar 220/33 kV (Sedeis) y LSAT 220 kV SET Mudéjar (Sedeis) - SET Mudéjar Promotores
Finalidad:	Evacuación de la energía eléctrica producida por las instalaciones Sedeis V, Mudéjar-Hijar, Mudéjar-Alcañiz.
Presupuesto según proyecto:	SET Mudéjar (Sedeis): Un millón novecientos ocho mil ochocientos sesenta y dos euros con 1 céntimo (1.908.862,01 €). LSAT 220 kV: Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos euros con once céntimos (1.254.952,11 €)

3. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos .shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal IDEARAGON, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	720137	4544029
2	720137	4543985
3	720195	4543985
4	720195	4543894
5	720268	4543894
6	720291	4543871
7	720322	4543839
8	720351	4543810
9	720351	4543757
10	720502	4543757
11	720558	4543742



12	720676	4543712
13	720738	4543696
14	720738	4543243
15	720738	4543232
16	720723	4543218
17	720698	4543193
18	720674	4543169
19	720645	4543137
20	720641	4543137
21	720641	4543132
22	720596	4543068
23	720573	4543043
24	720522	4542999
25	720439	4542929
26	720431	4542923
27	720067	4542923
28	720067	4542992
29	720067	4543036
30	720067	4543291
31	720067	4543540
32	720015	4543540
33	719825	4543540
34	719825	4544029
35	720004	4544029
36	720137	4544029

4. Características técnicas planta fotovoltaica:

a) Generación.

El parque consta de un total de 123.200 módulos fotovoltaicos JINKO JKM-405M-72H-V de 405 Wp, para un total de 49,896 MW. Los módulos se montarán en 2.200 estructuras fijas tipo 2x28P.

22 inversores trifásicos Ingeteam IS 1800TL B690 de 1.793 kW cada uno (potencia nominal a 30° C 1.793 kVA, potencia activa 1.793 kW con $\cos \varphi = 1$).

Contará con 5 centros de transformación SKL-Double Dual Inverter y un centro de transformación SKL-Dual Inverter con las siguientes características:

SKL-Double Dual Inverter

- 4 inversores 180TL B690



- Un transformador de potencia 7.200 kVA de 0,690/33 kV / DYY11 de exterior
- Celdas de media tensión
- Cuadro auxiliar de baja tensión
- Cuadro de monitorización
- Transformador de servicios auxiliares

SKL-Dual Inverter

- 2 inversores 180TL B690
- Un transformador de potencia 3.600 kVA de 0,690/33 kV / DYY11 de exterior
- Celdas de media tensión
- Cuadro auxiliar de baja tensión
- Cuadro de monitorización
- Transformador de servicios auxiliares

La conexión desde los módulos hasta los inversores de string será con conductores unipolares de cobre Cu de 6 mm² de sección con aislamiento y cubierta en elástomero termoestable libre de halógenos H1Z2Z2.

La conexión desde los inversores string hasta los centros de transformación será con conductores unipolares de aluminio y sección 185, 240 y 300 mm² con aislamiento en XLPE y cubierta de PVC ARG70R.

Desde los centros de transformación partirán 3 líneas subterráneas de 33 kV con conductor ARE4H5E y ARE4H5EX Al 18/36 kV, con sección de 3x1x95 mm² y 3x1x185 mm² Al hasta la SET Mudéjar 220/33 kV (Sedeis):

- Circuito 1: CT1-CT2-SET Mudéjar, de 2.339 metros de longitud.
- Circuito 2: CT3-CT4-SET Mudéjar, de 1.983 metros de longitud.
- Circuito 3: CT6-CT5-SET Mudéjar, de 1.447 metros de longitud.



5. Características técnicas SET Mudéjar 220/33 kV (Sedeis):

Ubicación: Polígono 5, parcela 157 del término municipal de Andorra (Teruel).

Vértice	Coordenadas SET (Huso 30 - ERTS 89)	
	X	Y
1	720163	4544452
2	720246	4544527
3	720304	4544463
4	720221	4544387

Nivel 220 kV: Exterior, simple barra, formado por una posición de barras, una posición de línea y una posición de línea de transformador.

La posición de barras 220 kV dispondrá de:

- Un juego de tres transformadores de tensión inductivos para medida y protección.
- Un seccionador tripolar de 245 kV para conexión a barras para futuras posiciones.

La posición de línea 220 kV dispondrá de:

- Un seccionador tripolar de 245 kV para conexión a barras.
- Un interruptor tripolar automático de corte en SF6.
- Un juego de tres transformadores de intensidad para medida y protección, con relación de transformación 200-500-1000/5-5-5-5.
- Un seccionador tripolar de 245 kV con puesta a tierra.
- Un juego de tres transformadores de tensión inductivos para medida y protección.
- Un juego de tres pararrayos autoválvula con contador de descargas.
- Un pórtico de salida de línea subterránea.

La posición de transformador de potencia 220/33 kV de 40 MVA (ONAN) / 50 MVA (ONAF), con relación de transformación $220\pm 10 \times 1,5\% / 33$ kV en baño de aceite, sobre una bancada situada en la zona del parque intemperie, dispondrá de:

- Un seccionador tripolar de 245 kV para conexión a barras.
- Un interruptor tripolar automático de corte en SF6.



- Un juego de tres transformadores de intensidad para medida y protección, con relación de transformación 200-500-1000/5-5-5-5.
- Un juego de tres pararrayos autoválvula con contador de descargas.

Nivel 33 kV:

EL conjunto de celdas para maniobra está formado por tres posiciones de línea, una posición de línea de reserva, una posición de transformador de potencia con medida de tensión en barras, una posición de batería de condensadores y una posición de servicios auxiliares.

La posición de línea dispondrá de:

- Tres detectores de presencia de tensión capacitivos.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un interruptor automático.
- Un seccionador de barras con puesta a tierra.

La posición de reserva dispondrá de:

- Tres detectores de presencia de tensión.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un interruptor automático.
- Un seccionador de barras con puesta a tierra.

La posición de transformador dispondrá de:

- Tres detectores de presencia de tensión.
- Tres transformadores de intensidad.
- Un interruptor automático.
- Un seccionador de barras con puesta a tierra.
- Tres transformadores de tensión inductivos, con relación de transformación $33.000/\sqrt{3} / 110/\sqrt{3} V$

La posición de batería de condensadores dispondrá de:

- Tres detectores de presencia de tensión capacitivos.



- Tres transformadores de intensidad.
- Un interruptor automático.
- Un seccionador de barras con puesta a tierra.

La posición de transformador de servicios auxiliares dispondrá de:

- Un interruptor-seccionador de 3 posiciones.
- Tres fusibles.

6. Características técnicas LSAT 220 kV SET Mudéjar (Sedeis) – SET Mudéjar Promotores:

Línea subterránea que discurre por las parcelas 304, 313, 315, 316, 9010 y 9018 del polígono 4 y las parcelas 157, 232, 233 y 234 del polígono 5 del término municipal de Andorra (Teruel).

Tensión: 220 kV

Longitud: 637 metros en simple circuito, en zanja hormigonada bajo tubo

Conductor: XLPE 127/220 (245) kV 3(1x1.200) mm² Cu +H200

Potencia máxima a transportar: 218,02 MW

Origen: SET Mudéjar 220/33 kV (Sedeis)

Final: SET Mudéjar Promotores 400/220 kV

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

- 1) Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.



- 2) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 3) El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

- 4) Se cumplirá con el condicionado establecido en la resolución del 6 de septiembre de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Sedeis V" de 49,896 MWp e infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Renovables Mediavilla, S.L. (Número de Expediente



INAGA 50020/01A/2021/012276), publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 253 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados Tercero de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

- 5) El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- 6) Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.
- 7) Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
- 8) Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:
 1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.
 2. Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.
 3. Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
 4. Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.



5. Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.
6. Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.
7. La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
8. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo .shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj, .dbf y .shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los



bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
SERGIO BRETO ASENSIO
El Director General de Energía y Minas